



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **“188 PARTIDAS DE MATERIAL DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024”** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **INSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ SUAREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

- I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscriben el presente instrumento los **C. C. MARÍA GEMA GARDUÑO ROMÁN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS**, con R.F.C. [REDACTED], y **MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSTRUMENTAL**, con R.F.C. [REDACTED] designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRONICA**, número **AA-50-GYR-050GYR120-I-27-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Fracción 26 III, 26 BIS Fracción II, 42 y 46 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de adjudicación número **09 53 84 61 1CFF/0007220/2024** de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060403** con folio número **0000295362-2024**, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 12,763 de fecha 30 de septiembre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Albero Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 180622, denominada **INSCO DE MEXICO S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, todo lo relacionado con sistemas de metrología para instrumentación de medición y control, representación, comercialización, importación, exportación, compra, venta, renta, reparación, instalación, calibración, certificación, y validación de equipos y aparatos mecánicos, neumáticos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos completos y partes de repuesto para productos comerciales e industriales, trasportación y maniobras de cualquier producto industrial y comercial para uso de la empresa, ingeniería, diseño y construcción de sistemas industriales y comerciales.
- II.2** La **C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ SUÁREZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 194,465 de fecha 10 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Amando

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IME930930UPA**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el (los) teléfono(s): 55 53590088, 55 53594206 y 55 53594719, correos electrónicos oficina@inscomexico.com, mariaguadalupe@inscomexico.com; y domicilio ubicado en Calle Ing. Militares, Núm. Ext. 111, Núm. Int. B, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	---	---

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la adquisición de “**188 PARTIDAS DE MATERIAL DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Oficio de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administradores del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$25,280.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$183,280.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de “**188 PARTIDAS DE MATERIAL DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024**” , por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	---	---

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**
CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** conforme a las entregas programadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones obrero - patronales ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	---	---

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	---	---

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	---	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, situada en José Urbano Fonseca Núm. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas del lunes a viernes, previa coordinación 48 horas antes y notificando las partidas a entregar con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad de esa Coordinación, al conmutador (55) 747-35-00 extensión 20238 y 20228.

PLAZO Y/O PROGRAMA DE ENTREGA.- Las entregas de los bienes se realizan dentro de un plazo de 60 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 9 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. El ejercicio presupuestal será 2024.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	---	---

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia con un plazo de 24 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “**EL INSTITUTO**” por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en el inciso i y l) de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	---	---

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administradores del presente contrato a los **C. C. MARÍA GEMA GARDUÑO ROMÁN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS**, con R.F.C. [REDACTED] y **MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSTRUMENTAL**, con R.F.C. [REDACTED], quienes darán seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quienes podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	---	---

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL ARRENDADOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos del inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional en términos del inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	--

que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	--	---

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL	
C. MARÍA GEMA GARDUÑO ROMÁN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS	
C. MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSTRUMENTAL	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
INSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IME930930UPA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MARIA GEMA GARDUÑO ROMAN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: 00001000000707950132

Fecha de Firma: 19/08/2024 11:00

Firma:

ToAn60HXbxbkhg3YgKp8IYN3E+YwKM5rj+fcV0GpZsQZMrGUhssZoEwBUhq0+HFYdRIY6dkaUiYX0o4zzgCyMF9wh/pbPHAVgu2BubIht1MLFSRuy4oFtuk2Mwmwpd+0xhP8qrj38zWwIFGK5Q+D1jSzabS+Kp8Q1maekwLAZ0tldd19V0PB2CHcTFywFbJd8G+d120kfv9seVjV/4FioAJXjQniofmHl8pKLYC3LSJrqTNa/bnDQqAF8HFictmmT9igM9bwIw14QcR1AC+/cstfyZ+umtkCcAB0TeIfct/qFPDRBoVQlrjs76g2di8RqAFX9LPPP65ie0KnrrnuE6w==

Firmante: MARIO ALBERTO MEDINA OLGUIN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: 00001000000514182296

Fecha de Firma: 19/08/2024 11:02

Firma:

RT9Qqw9oMs2M2UE6qoV9RswqhSUGJwuTxwdrunHpYozKXROkD4JUjtEFI7qDds44tpgmUQHRYQXvPAJVWopiiirmoHJdctqw0lprwMqfjp0Xbmj+Gw0c+ZccBW/dd8L7wyYs8SpPW4ovEWVPSVU0kkgC9860Yb15ZuCQwrrwHaK1I8khX6i4nk6Tc5MJdsz1re0iXRjG+Ffc01J/2DFzvjw///WnSdmtmwHPYqTKi5pk12h/FrHEDwt238svRqfAGLsoH0lVhKxs1v91mQ26c4HnYqfXajChGrwz+oLr50VnMsJJGtYkgzhdnzeZGXVppSDpNtRwyyQt6nb3NQomQ==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [REDACTED] 2

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: 00001000000509396243

Fecha de Firma: 19/08/2024 17:24

Firma:

USIJtdmTenlYqFx1GaDr5aqsUTgTFUujxQ1ITnCbaYZGeSxUCA+fsBxPSIkmfh6NwYZwHrwyR0XmHD11nb5HC5Q1PeIipwpwJvLtxNwnxWlpLtwHyofxe/320oNc8FqgStp1kVS337J8vHjer4+qp30GhuMYhYZn8Rmtg+9k0ctwSta0gIN3o4eCUR0mR6y+5jMT7DR3fAvXtYqY85hqhSB4RyevroyC/5b1rrRd0PjSt2GeLzByaSBuzvpe0MJZ2CkYIyutAwUvtws87wgErIe0MU250LUu2cGfYtXwycNhA8A8Sry/jNESkhDDKiE4nuGKT0UAYSYSSzMGEJSw==

Firmante: INSCO DE MEXICO SA DE CV
RFC: IME930930UPA

Número de Serie: 00001000000506194654
Fecha de Firma: 20/08/2024 12:32

Certificado:
MIIGVjCCBD6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDYxOTQ2NTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAHwYDVQQDDBD8BVVRPUk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCMwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVJQ1VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbRnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xDjAMBGNVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQGEWJNWDEZMBcGA1UECAwQ00LVREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuRUU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FU0TcwNzAxTk4zMVwvMgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZSogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ00V0VFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQ1VUQVJQTE1MgQUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMTAxMTYwMTUzMTNaFw0yNTAxMTYwMTUzNTNaMIHyMSEwHwYDVQDQExhJTlNDTyBERSBNRVhJQ08gU0EgREUGQ1YxITAFBgNVBCKTGE1OU0NP1ERFIE1FWE1DTyBTQSBERSBOVjEhMB8GA1UEChMYSU5TQ08gREUGTUVVSUNP1FNBIERFIENWMQswCQYDVQGEWJNWDEZMDEGCSqGSIb3DQEJARYkaXZhb15nYW11b2FAZ2FtYm9hZ29kb3ljb250YWRvcmlVZLm14MSUwIiwYDVQQtExxJTUU5MzA5MzBVUEEgLyBIRUZFNzkwMTA0QjkwMR4wHAYDVQFExUgLyBIRVhGZnZkwMTA0SE5FUlhSMQkwggEiMA0GCSCqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQPDPV03c2DQJw/ow8HQiFuVh/dfXujbq9/OA4UG4RFoGvqLGYTQZpAajwMD6z9v+dcC8b2BIyu162QUFFGT0DiiREnSQc+c7AsKixp05WTUpI/ITgI+qv0QXR5X7TgCRU4YIqSHI/+j1FS1lmuzescBAzxbt4GYyVqJNUqWxKww7xz8/7FRM4fvalqrzvieuTU86yhtUA18s9Gxk8LhF280F5S6U8hY1kLG/8BtmBYMzFXXVU8PH3EFNJ1SnaHD7q7f8AitChUN0ImwI6rgm0+a5hNCCf0LXrK9BDCEu99ATpLwCJ3UoZ8sZJ8nu5+YcfSRf5MyaCs9wofpcx2z28itkfAgMBAAGTj2BNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAAwCYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAKM5m+DQBluzHh+6ABOWI1Uwk3cLIiJa9Ws22G8FqZVluMAIdmV3fF32n8H43ojf0kcpwyAW2IPAF5I3eqScplUoJf45RHGx2T8Mxxo3lppC22CJw/TVhXFZzpbLoCqJghJePNItUHKMZnsAmRXlmRhkaDDfpqZFrXocrBWh7muji9tcav+m74DgePloT3SaztwwnTvbFJAnft5/IBCaj9ZbvPHMZLUULY2uZrOm164pvxscT73vbQ/JgtNi1N8j+VXiXjXJQqMv08WeIomSmRL3k6d+ujt8EHgw4HPSGyrBwwU6U+DOyCFuvyahcSN0vRHfpkeF2gF2oPK6HGLuIha3kQzFfEv5Nom8GyEzWf7nKvF3CnBvKdqknY0DxxtLDBuFHM5bQPq6IaE549zMj8pfVzhuiYho915Fvsh/Q5TnDnVWRUgfu3F0diczdyaWwFMbbZY4xbzEzZcAx3gsU0mT1bh9wZvzze/QpnOK+oVkfupBnIzdoMFzArtdDxhFgaEnHMD3Fm52uM5i1SHG0uUkhh9NvSsNxTVxgCt1GB090gXzZ49HsJ6jBuG0KlJeTLQVEeJ83vcCbGwIOZltlITdI46Yq/nRMZA708dJSL8u0G5mMURfwx+tJjdMVIy5HVBTqK8KK4DCFkP3uNwwpkQXAFrLp9UkFQBwsxLaA

Firma:
w77WbAbVq4NVQNaJpLlGmlgbFdsPV4w6ADicGTIPEV9Cp5dLjV5AdNZJ10N15zYHhNun+Gb7zIi3BBeb12KNqZjrmEn9JGSI7dRhrKpKjcmM7iQUHA0vw3w6qnUmkT4cws3coccoxi5IqDqyXqkBFd2xSxE0LviQt6PZATnwMaes0zuUe1psOcc02pbZD/Uxk2FHRV14a1i4GTv51PrL14BXa13k0b0PK2uBKwCetkaw1Go0U0ys2AspLXysHtw3HJpSm5xc2AgoE2nyB664pjQ4znhC0m7mCZjS1qkvJx/0BtZ4P2FGtT/wUEq94QV+AcLCeEV8oeDg1csR14ZTA==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	---	---

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2008-08-08
2008-08-08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000295362-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Concepto: OF 1486 RECIBIDO EL 26/06/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA RLVE

Fecha Elaboración: 28/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,334,521.00

Cuenta: 42060403

Material de laboratorio

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 25-1006

Partida Presupuestaria SHCP:

25501

Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,334.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Leopoldo López Trujillo

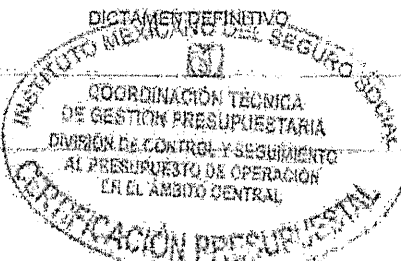
Jefe de Div. de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 1,334,521.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 5170-006-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02724-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE 188 PARTIDAS DE MATERIAL DE LABORATORIO, QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Con fundamento al numeral 4.24.3 de las POBALINES, se establece lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium, (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves de CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda. La descripción de los bienes se detalla en el **Anexo 1** Requerimiento Consolidado 2024 188 Partidas de Material de Laboratorio.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarla a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida, con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las normas: oficial mexicana, estándar (antes mexicana), internacional de referencia, o especificación técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. No aplica.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

La verificación que realice la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, será de manera documental, por las Divisiones de Aseguramiento de Calidad, Material de Curación e Instrumental, Medicamentos y Reactivos y Laboratorios Especializados dependientes de esta Coordinación, en su calidad de Área Técnica.



- 1) En caso de que no se presente los catálogos o folletos o habiéndolos presentados, no exista congruencia entre y lo requerido, así como la falta de identificación de la partida correspondiente y demás documentación que soporte la propuesta técnica, se considerará que no cumple con lo solicitado y será causal de incumplimiento.

En caso de que en la descripción del bien se indique una marca o número de catálogo en específico, el proveedor podrá ofertar otra marca o catálogo siempre y cuando demuestre con un certificado de calidad del bien emitido por el fabricante de la marca o catálogo propuesto dentro de la propuesta técnica del participante, que éste cumple cabalmente con las características técnicas del bien solicitado; de lo contrario el participante deberá cumplir exactamente con lo indicado en la descripción del bien.

- 2) En el formato de Propuesta Técnica Anexo A, se verificará que el documento presentado corresponda a lo señalado en el Anexo 1 Requerimiento Consolidado 2024 188 de Partidas Material de Laboratorio, por lo que el incumplimiento a cualquiera de estos documentos se considerara como causal de desechamiento.
- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.
- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.

- e) **Normas:** Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicables a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. En el caso de que el (los) insumos no cuenten con Normas aplicables de conformidad a lo indicado en el **Anexo 1** Requerimiento Consolidado 2024 188 Partidas de Material de Laboratorio, deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos conforme a lo señalado en el inciso b) numeral 1) del presente Anexo Técnico, independientemente de la demás documentación requerida en el inciso b) del presente Anexo Técnico.
- f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El proveedor que resulte adjudicado, deberá considerar para la entrega de los bienes lo indicado en el inciso b) "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA" de Términos y Condiciones.

Ciudad de México a 02 de julio de 2024.

Atentamente

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Titular de la División de Aseguramiento
de Calidad

Ing. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental

Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Titular de la División de Laboratorios
Especializados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

ANEXO 1. Requerimiento consolidado 2024-188 Partidas de Material de Laboratorio

Part	Clave CuCOP	Cmte	Gpo	Cm	Exp	Dis	Vir	Descripción	Presentación			Observaciones	Norma o especificación	Documento y prestar en la propuesta técnica
									Unidad	Cantidad	Tipo			
1	25501-0005	090.002.0026.00.01	090	002	0025	00	01	ABRAZADERA DOBLE PARA BURETAS CON BASE Y BARRA DE SOPORTE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CON MECANISMO DE TIPO TUBERÍA PARA AJUSTE RÁPIDO Y FÁCIL CON UNA MANO, SOSTIENE UNA O DOS BURETAS DE VOLUMEN MUYO HASTA 100 ML.	PIEZA	1	PIEZA	4	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
2	25101-0048	090.003.0016.00.02	090	003	0016	00	02	ALUMINA EN SUSPENSIÓN MICROPOLISH B GAMMA DE 0.3 MICRAS.	frasco	1	litro	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	ASTM E-3 Preparation of Metallographic Specimens (versión más reciente).
3	25101-0048	090.003.0024.00.02	090	003	0024	00	02	ALUMINA EN SUSPENSIÓN MICROPOLISH B GAMMA DE 0.05 MICRAS.	frasco	1	litro	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	ASTM E-3 Preparation of Metallographic Specimens (versión más reciente).
4	25401-0010	090.009.0013.00.00	090	009	0013	00	00	AGITADOR: BARRA MAGNÉTICA DE 12 X 3 MM.	PIEZA	1	PIEZA	20	Conforme a especificaciones técnicas que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
5	21501-0054	090.008.0016.00.00	090	008	0016	00	00	GENDARME AGITADOR, LONGITUD DE 152 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	Regulación de la FDA 21CFR177.1550.21CFR177.152	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
6	21501-0054	090.008.0016.00.00	090	008	0017	00	00	GENDARME AGITADOR, LONGITUD DE 203 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1	Regulación de la FDA 21CFR177.1550.21CFR177.152	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
7	21501-0054	090.008.0016.00.00	090	008	0018	00	00	GENDARME AGITADOR, LONGITUD DE 254 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	Regulación de la FDA 21CFR177.1550.21CFR177.152	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
8	21501-0059	090.008.0016.00.00	090	008	0019	00	00	GENDARME AGITADOR, LONGITUD DE 910 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1	Regulación de la FDA 21CFR177.1550.21CFR177.152	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
9	24601-0020	090.034.0043.00.01	090	034	0043	00	01	ALAMBRE TERMOPAR TIPO T, CON AISLANTE DE KAPTON ULTRA PREMIUM, EXACTITUD DE 0.35 GRADOS CELSIUS A 40 GRADOS CELSIUS Y 0.5 GRADOS CELSIUS A 121 GRADOS CELSIUS, CALIBRE 22 DE 7 HILOS, INTERVALO DE TEMPERATURA -200 GRADOS CELSIUS A 400 GRADOS CELSIUS, ROLLO CON 300 METROS.	ROLLO	1	ROLLO	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
10	24601-0020	090.034.0050.00.01	090	034	0050	00	01	ALAMBRE TERMOPAR TIPO T, CON AISLANTE DE TEFLON ULTRA PREMIUM, EXACTITUD DE 0.1 GRADOS CELSIUS A 40 GRADOS CELSIUS Y 0.25 GRADOS CELSIUS A 121 GRADOS CELSIUS, CALIBRE 22 DE 7 HILOS, INTERVALO DE TEMPERATURA DE -100 GRADOS CELSIUS A 200 GRADOS CELSIUS, ROLLO CON 300 METROS.	ROLLO	1	ROLLO	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
11	27201-0020	090.036.0065.00.01	090	036	0065	00	01	UNIFORME PARA ÁREAS ASÉPTICAS EN TELA ANTISTÁTICA Y FIBRA DE CARBÓN, CONSTA DE OVEROL, ESCAFANDRA Y ZAPATONES, TALLA MEDIANA.	PIEZA	1	PIEZA	45	Conforme a ANSI/ESD S20.20-2014	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
12	25501-0098	090.039.0014.00.01	090	039	0014	00	01	AGITADOR: BARRA MAGNÉTICA DE 25 X 8 MM.	PIEZA	1	PIEZA	77	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Regulación de la FDA 21CFR177.1550.21CFR177.152
13	25501-0075	090.039.0030.00.01	090	039	0030	00	01	AGITADOR MAGNÉTICO DE PTFE, FORMA OCTAGONAL CON ANILLO CENTRAL, 38 MM DE LONGITUD Y 18 MM DE DIÁMETRO.	PIEZA	1	PIEZA	30	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

14	25501-0075	090.033.0048.00.01	090	033	0048	00	01	AGITADOR MAGNETICO DE PITE, FORMA OCTAGONAL CON ANILLO CENTRAL, 75 MM DE LONGITUD Y 12 MM DE DIAMETRO.	PIEZA	1	PIEZA	30		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
15	25401-0469	090.030.0226.00.01	090	030	0226	00	01	ANTIGENOS BACTERIANOS PARA AH, PARA BH, TYPH H, TYPH O, BRUCELLA ABORTUS, FROTELIS QX19, INCLUYE CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO, 6 X 5 ML.	EQP	6	FCO	1	REQUIERE CERTIFICADO CALIDAD	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
16	25401-0469	090.033.0270.00.00	090	033	0270	00	00	ANTISUERO VIBRIO CHOLERA MONOVALENTE INABA RTC.	FCO	1	FCO	2	REQUIERE CERTIFICADO CALIDAD	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
17	25401-0469	090.033.0288.00.00	090	033	0288	00	00	ANTISUERO VIBRIO CHOLERA MONOVALENTE OIGAMA, FRASCO CON 3ML RTC.	FCO	1	FCO	2	REQUIERE CERTIFICADO CALIDAD	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
18	25401-0469	090.033.0295.00.00	090	033	0295	00	00	ANTISUERO VIBRIO CHOLERA, POLIVALENTE RTC.	FCO	1	FCO	4	REQUIERE CERTIFICADO CALIDAD	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
19	25501-0305	090.035.0310.00.01	090	035	0310	00	01	APARATO PARA LA DETERMINACION DE ARSENICO, DISEÑADO PARA LA PRUEBA LIMITE DE ARSENICO, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LA FARMACOPEA EUROPEA 1987 PAGINA 51. EQUIPO COMPLETO QUE CONSISTE DE UN MATRAZ CONICO DE 125 ML LITROS CON UNA JUNTA 2440, Y UNA CHIMENEA CAPILAR CON JUNTA 2440 EN EL EXTREMO INFERIOR Y UN DISCO DE SUPERFICIE PLANA EN EL EXTREMO SUPERIOR, QUE SE PONE EN CONTACTO CON OTRO TURO CON LA MISMA SUPERFICIE PLANA EN SU EXTREMO INFERIOR, TAL ENSAMBLE DE DISCOS PLANOS SE MANTIENEN EN POSICION POR MEDIO DE UN MECANISMO DE SEGURIDAD UNIDAD COMPLETA, FABRICADA EN VIDRIO DE BOROSILICATO.	PZA	1	PZA	1		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
20	27301-0263	090.132.0274.00.01	090	132	0274	00	01	CONTENEDOR DE PLASTICO, CON TAPA PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, 15 A 20 LITROS DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	60		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
21	25601-0582	090.035.0344.00.01	090	035	0344	00	01	PARRILLA DE AGITACION Y CALENTAMIENTO DIGITAL, CON AGITACION CIMAREC, CON PLACA DE CERAMICA DE 10 CM X 10 CM, CON PANTALLA DIGITAL QUE PERMITE OBSERVAR LA TEMPERATURA Y LA VELOCIDAD DE AGITACION, ASI COMO DIVERSOS MENSAJES DE ERROR, CON PERILLAS PARA CONTROL ANALOGO DE TEMPERATURA Y AGITACION, TEMPERATURA MAXIMA EN MENOS DE 8 MINUTOS, TEMPERATURA MAXIMA DE 540 GRADOS CELSIUS E INTERVALO DE AGITACION DE 30 A 1500 RPM, 120 V.	PZA	1	PZA	2		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
22	29101-0193	090.093.0116.00.01	090	093	0116	00	01	PESA PARA ELEIPEDA DE 10 KG DE FIERRO FUNDIDO, CLASE DE EXACTITUD M1 (OIML), CON INFORME DE CALIBRACION CERTIFICADO Y TRAZABLE EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO.	PIEZA	1	PIEZA	1	Material para la verificación de la máquina universal de pruebas mecánicas	NOM-EM-020-SE-2020 Pesas clase de exactitud E1, E2, F1, F2, M1, M2 y M3.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
23	29101-0125	090.093.0124.00.01	090	093	0124	00	01	PESA PARA ELEIPEDA DE 20 KG DE FIERRO FUNDIDO, CLASE DE EXACTITUD M1 (OIML), CON INFORME DE CALIBRACION CERTIFICADO Y TRAZABLE EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO.	PIEZA	1	PIEZA	3		NOM-EM-020-SE-2020 Pesas clase de exactitud E1, E2, F1, F2, M1, M2 y M3 para Clase F1.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
24	29101-0125	090.093.0132.00.01	090	093	0132	00	01	PESA PARA ELEIPEDA DE 5 KG DE FIERRO FUNDIDO, CLASE DE EXACTITUD M1 (OIML), CON INFORME DE CALIBRACION CERTIFICADO Y TRAZABLE EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO.	PIEZA	1	PIEZA	1	Material para la verificación de la máquina universal de pruebas mecánicas	NOM-EM-020-SE-2020 Pesas clase de exactitud E1, E2, F1, F2, M1, M2 y M3.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
25	29101-0125	090.093.0140.00.01	090	093	0140	00	01	JUEGO DE MARCO DE PESAS MINIMO CLASE F1, ALCANCE: 1MG A 200 G, CON CERTIFICADO DE CALIDAD, PESAS DE 1 MG, 2 MG, 5 MG, 10 MG, 20 MG, 30 MG, 100 MG, 200 MG, 500 MG, 1 G, 2 G, 5 G, 10 G, 20 G, 50 G, 100 G Y 200 G EN ESTUCHE DE MADERA Y CERTIFICADO DE CALIDAD.	JUEGO	1	JUEGO	3		Conforme a NOM-038-SQFI	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

26	25501-0092	090.096.0204.00.01	090	096	0204	00	01	BARRA MAGNETICA DE APROXIMADAMENTE 2 MM DE DIAMETRO. PAQUETE CON 8 PIEZAS.	PQT	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
27	25501-0092	090.096.0212.00.01	090	096	0212	00	01	BARRAS MAGNETICAS DE 10X3 MM.	PIEZA	5	PIEZA	5	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
28	25501-0092	090.096.0220.00.01	090	096	0220	00	01	BARRAS MAGNETICAS DE 22X3 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
29	25501-0092	090.096.0267.00.00	090	096	0267	00	00	BARRAS MAGNETICAS DE 25 MM POR 8 MM LISAS SIN ANILLO.	PIEZA	1	PIEZA	10	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
30	21101-0098	090.100.0018.00.01	090	100	0018	00	01	ESCURRIDERO DE PLASTICO (POLIESTIRENO) SOPORTE ESCURRIDOR, ESTABLE, CON GOTERA Y TUBO DE SALIDA, DOTADO DE VARILLAS DE 100 K 15 MM QUE SE PUEDEN DESENAMBLAR O CAMBIAR, CUANDO SE TIENEN QUE SECAR PIEZAS MAS GRANDES, CON ADJUNTOS PARA EMPOTRAR EN LA PARED. EQUIVALENTE AL MODELO VIT3H13400 (802-13) VIT-14B.	PIEZA	1	PIEZA	27	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
31	21101-0098	090.100.0026.00.01	090	100	0026	00	01	DISPENSADOR DE PAPEL PARAFILM EQUIVALENTE HEAT 46234524 AMERICAN	PZA	1	PZA	22	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
32	25401-0094	090.122.0115.00.01	090	102	0115	00	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR, MEDIDAS APROXIMADAS 25 CM ANCHO X 38 CM LARGO X 8 CM FUELLE.	CAJA	250	PIEZA	1008	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
33	25401-0094	090.122.0131.00.01	090	102	0131	00	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR, MEDIDAS APROXIMADAS 12 CM ANCHO X 28 CM LARGO X 4 CM FUELLE.	CAJA	1000	PIEZA	1503	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
34	25501-0096	090.123.0043.00.01	090	123	0043	00	01	BULBO DE HULE PARA PRETA, CAP. 22.1 ML, 32 MM DE LARGOS MM DE DIAM. 3 MM DE A BERTURA (EQUIVALENTE A SARGENT-WELCH CAT. S-23145-B)	PIEZA	1	PIEZA	7	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
35	25401-0022	090.123.0071.00.01	090	120	0071	00	01	BULBO DE HULE LATEX PARA PIPETA NO DE CATALOGO 10501.	PIEZA	1	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
36	21401-0091	090.127.0017.00.01	090	127	0017	00	01	BROCHA PARA BALANZA, PELO DE CAMELLO, DE 25 MM.	PZA	1	PZA	16	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
37	25501-0101	090.133.0287.00.01	090	133	0287	00	01	CAJAS CROGENICAS DE POLICARBONATO PARA VIALES DE 1.0 A 2.0 ML RESISTENTES A TEMPERATURAS DESDE -154 GRADOS CENTIGRADOS A 121 GRADOS CENTIGRADOS PARA 100 CROTUBOS CON TAPA TRANSPARENTE. DIMENSIONES 6 1/4" X 5 1/4" X 2".	ENVASE	10	PIEZA	30	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
38	25501-0075	090.133.0030.00.01	90	138	0030	00	01	TUBO CAPILAR DE VIDRIO PARA MICROHEMATOCRITO DE 75 MM DE LONGITUD Y 1 MM DE DIAMETRO SIN ANTICOAGULANTE CON 100.	ENV	100	PZA	10	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
39	25501-0009	090.152.0013.00.01	090	152	0013	00	01	CARAS DE MORDAZA DE CAPACIDAD DE 1 KILOWTON (100 KILOGRAMOS FUERZA) CON CARA TIPO RADIO DE 15 MILIMETROS PARA SUECCION DE TELAS, PAPEL O ESPECIMENES SIMILARES.	JUEGO	2	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
40	25501-0009	090.152.0021.00.04	090	152	0021	00	01	CARAS DE MORDAZA DE CAPACIDAD DE 1 KILOWTON (100 KILOGRAMOS FUERZA) CON CARA TIPO RADIO DE 5 MILIMETROS PARA SUECCION DE TELAS, PAPEL O ESPECIMENES SIMILARES.	JUEGO	2	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas

20

20

20

41	25501-0005	090.167.0034.01.01	090	167	0034	01	01	CELDA DE CUARZO DE 10 MM X 31 MM NO. DE CATALOGO SIN	JUEGO	1	JUEGO	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
42	25501-0005	090.167.0182.00.01	090	167	0182	01	01	CELDA DE CARGA PARA TENSION Y COMPRESION DE 100 NEWTONS PARA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS MARCA SHIMADZU MODELO AG-X, CLASE 1 PORCIENTO DE PRECISION 1-500, INCLUYENDO CABLE, TORNILLO DE FIJACION Y CABLE DE CALIBRACION.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
43	25501-0005	090.167.0169.00.01	090	167	0169	00	00	CELDA DE CARGA PARA TENSION Y COMPRESION DE 500 NEWTONS PARA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS MARCA SHIMADZU MODELO AG-X, CLASE 1 PORCIENTO DE PRECISION 1-500, INCLUYENDO CABLE, TORNILLO DE FIJACION Y CABLE DE CALIBRACION.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
44	25501-0007	090.183.2303.00.00	090	183	2303	00	00	COLUMNAS DE INTERCAMBIO IONICO CARGADAS POSITIVAMENTE PARA EXTRACCION DE ACIDOS NUCLEICOS INCLUYE CAMISAS PARA RECEPCION DE LIQUIDOS, CON SOLUCIONES DE LISIS, LAVADO Y RECUPERACION. LAS CARACTERISTICAS Y EL RENDIMIENTO (MICROGRAMOS) SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	PZA	1	PZA	500	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
45	24601-0004	090.190.0217.00.01	090	190	0217	00	01	CONECTORES ESTANDAR TIPO T (CONEXION HEMBRA) PARA TERMOPAR.	PIEZA	1	PIEZA	100	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
46	24601-0004	090.190.0225.00.01	090	190	0225	00	01	CONECTORES ESTANDAR TIPO T (CONEXION MACHO) PARA TERMOPAR.	PIEZA	1	PIEZA	100	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
47	24601-0004	090.190.0233.00.01	090	190	0233	00	01	KIT DE TERMOPAR, ENCAPSULA LA PUNTA DEL TERMOPAR "CONTRACTIC" DE MATERIAL POLITETRAFLUORETILENO (PTFE) PERMITE SELLAR LA PUNTA EVITANDO LA HUMEDAD A LO LARGO DEL ALAMBRE.	PAQUETE	1	PAQUETE	24	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
48	20501-0005	090.190.0036.00.01	090	192	0036	00	01	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE 30 X 30 CM	PIEZA	1	PIEZA	7	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
49	22501-0003	090.197.0006.01.01	090	192	0006	00	01	CHAROLA RECTANGULAR DE POLIETILENO DE 10 CM ALTURA X 30 CM LARGO X 25 CM ANCHO APROXIMADAMENTE.	PIEZA	1	PIEZA	7	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
50	24601-0000	090.035.0323.00.01	090	035	0323	00	01	CUARTADOR DE COLUMNAS TIPO FLUMA, ELECTRONICO, DIGITAL, CIERRO LIBERO Y ERGONOMICO, CON POSIBILIDAD DE INTERCAMBIAR MARCADOR DE TAMAÑO ESTANDAR TIPO SHARPIE, SELECCION DE CONTEO CON BEEP AUDIBLE O LUZ, VERIFICACION DE CONTEO.	PZA	1	PZA	20	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
51	24601-0002	090.197.0012.00.01	090	197	0012	00	01	CUCHARILLA PARA COMBUSTION DE SOLIDOS, NIQUELADA 42 CM. LARGO.	PZA	1	PZA	5	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
52	25401-6119	090.286.0194.00.00	090	286	0194	00	00	DESSECADOR DE VIDRIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON TAPA DE PORCELANA DE 300 MM DE DIAMETRO EXTERIOR PERFORADA, CON VACUOMETRO, VALVULA, CONEXION A LA BOMBA DE VACIO, SILICON DE ALTO VACIO, ANILLO DE SELLADO DE ALTA CALIDAD, CON MANGUERA DE 1 METRO APROXIMADAMENTE.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas
53	25501-0009	090.255.0019.00.01	090	255	0019	00	01	DISCO DE DIAMETRO 34 CM DE PAPEL FILTRO WHATMAN 1.	PIEZA	1	PIEZA	35	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

54	29501-0009	090.338.0285.00.01	090	255	0285	00	01	DISCO PARA CORTE HUMEDO DE 305 MM DE DIAMETRO EXTERNO, ESPESOR DE 16 MM, DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, PARA MATERIALES CON DUREZA ENTRE 40-60 ROCKWELL "C", PARA APLICARSE EN CORTADORA ABRASIVA DE ALTA VELOCIDAD MARCA JEAN WIRTZ.	CAJA	10	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	ASTM E-3 Preparation of Metallographic Specimens (versión más reciente)	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.
55	29501-0008	090.265.0282.00.01	090	265	0282	00	01	DISCO PARA CORTE HUMEDO DE 305 MM DE DIAMETRO EXTERNO, ESPESOR DE 24 MM, DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, PARA MATERIALES CON UNA DUREZA SUPERIOR A 88 ROCKWELL "C", PARA APLICARSE EN CORTADORA ABRASIVA DE ALTA VELOCIDAD MARCA JEAN WIRTZ.	CAJA	10	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	ASTM E-3 Preparation of Metallographic Specimens (versión más reciente)	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.
56	29501-0008	090.265.0285.01.01	090	265	0285	01	01	DISCO DE CORTE PARA PRUEBAS METALLOGRAFICAS DE CARBURO DE SILICIO PARA CORTADORA ESTACIONARIA, MEDIDAS: 300 X 22 X 31,7 MILIMETROS.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	ASTM E-3 Preparation of Metallographic Specimens (versión más reciente)	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.
57	29501-0009	090.280.0228.00.01	090	280	0228	00	01	DENSIMETRO PARA ALCOHOL, ESCALA EN GRADOS GAY LUSACC DE 90 A 100 GRADOS LONGITUD DE 31 CM, 6 MM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 18 MM DE DIAMETRO INFERIOR.	PIEZA	1	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.
58	29501-0181	090.200.0242.00.01	090	380	0242	00	01	RODILLO DE ACERO DE 83 +/- 2,5 MM DE DIAMETRO Y 45 +/- 1,5 MM DE ANCHO, CUBIERTO CON HULE DE ESPESOR DE 6 MM APROXIMADAMENTE Y UNA DUREZA SHORE A DE 90 +/- 5, LA SUPERFICIE DE HULE DEL RODILLO NO DEBE MOSTRAR DESVIACIONES DE CONVECCION O CONCAVIDAD, EL PESO DEL RODILLO DEBE SER DE 2 040 GRAMOS +/- 45 GRAMOS, EL MANEJO NO ADICIONAL PESO DURANTE SU USO, EL RODILLO DEBE SER CAPAZ DE DESPLAZARSE A UNA VELOCIDAD DE 10,0 +/- 0,5 MM/S, CUMPLE CON LA ASTM D3330 VIGENTE.	PIEZA	1	PIEZA	1	Accesorio para máquina universal de pruebas mecánicas (medición de adherencia)	ASTM D3330D3330M-04(2019) Standard Test Method for Peel Adhesion of Pressure-Sensitive Tapes	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.
59	29501-0286	090.330.0206.00.01	090	330	0206	00	01	ELECTRODO DE PH PLANO, CON REFERENCIA DE AGUA/CLORURO PARA POTENCIOMETRO MARCA HANNA, MODELO PH 211 CONECTOR BNC.	PIEZA	1	PIEZA	8	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	ASTM D 1489 Standard Practice for Oxidation-Reduction Potential Measurements that the ítem cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.
60	29501-0289	090.330.0201.00.00	090	330	0201	00	00	ELECTRODO DE ORP DIGITAL CON CUERPO DE PELELLO DE GEL CON MICROCHIP INTEGRADO Y UN CONECTOR DE 3,5 MM, EXCLUSIVO PARA MEDIDORES QUE UTILIZAN ELECTRODOS DIGITALES MARCA HANNA.	PIEZA	1	PIEZA	2	CERTIFICADO DE FABRICACIÓN	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.
61	29501-0286	090.330.0222.00.00	090	330	0222	00	00	ELECTRODO DE VIDRIO CON MICROBULBO PARA CATALOGO H10838.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.
62	29501-0353	090.330.0233.00.00	090	330	0233	00	00	ELECTRODO DIGITAL DE PH CON CUERPO DE RES DOBLE UNION RELLENO DE GEL Y UN SENSOR DE TEMPERATURA INTEGRADO, ESTA Sonda CUENTA CON UN CONECTOR DE 3,5 MM, CUENTA CON UN MICROCHIP INCORPORADO DE ALMACENAMIENTO, PUNTA DE VIDRIO ESFERICA, MARCA HANNA.	PIEZA	1	PIEZA	2	CERTIFICADO DE FABRICACIÓN	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.
63	29501-0331	090.337.0187.00.01	090	337	0187	00	01	VALVULA DE AGUA DE MULTIPLE GIRO, POLYTETRAFLUORETILENO (PTFE), FABRICACION DEL CUERPO EN ACERO INOXIDABLE 316, CONEXION MACHO-HEMERA NPT(F) DE 1/4 DE PULGADA, CONECTOR DE 1/8 DE PULGADA, NPT(F).	PIEZA	1	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.
64	29501-0331	090.337.0185.00.01	090	337	0185	00	01	VALVULA DE AGUA DE PRECISION, FABRICACION DEL CUERPO EN ACERO INOXIDABLE 316, CONEXION MACHO-HEMERA NPT(F) DE 1/4 DE PULGADA, CAPACIDAD DE FLUJO (CV) DE 0,4.	PIEZA	1	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.
65	29501-0047	090.338.0085.01.01	090	338	0085	01	01	CALIBRADOR TIPO VERNIER SOLAR DIGIMATG 4 PULGADAS POR 100 MM, ESCALA DUAL, S500-483 CON CABLE PARA CONEXION DE DATOS A PC DE 1 METRO S850148.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas.

66	25501-0067	090.339.0152.00.01	090	339	0152	00	01	CRONOMETRO CALIBRADO DE CUATRO CANALES CON PANTALLA DE 19 MM DE ALTURA CON UN RANGO DE TIEMPO 1 SEG. A 99 HRS. 59 MIN. A 59 SEG RESOLUCION DE 1 SEGUNDO EXACTITUD 0.01 INCLUYA BATERIAS Y UN INFORME DE CALIBRACION Trazable segun el list proporcionado por el fabricante.	PIEZA	1	PIEZA	20	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
67	25501-0065	090.339.0178.00.01	090	339	0178	00	01	INCUBADORA MICROBIOLOGICA COMPACTA, CON UNA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA DE MAS MENOS 1.2 GRADOS CELSIUS O MENOR, ESTABILIDAD DE TEMPERATURA DE MAS MENOS 0.2 GRADOS CELSIUS, ESTANTES DE 2 MAXIMO DE 3 CON CERTIFICACIONES/CONFORMIDAD CCSAUS, C.E. NO. CATALOGO 59125592.	PIEZA	1	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
68	25501-0067	090.339.0011.00.01	090	339	0011	00	01	ESCOBILLON DE CERDA PARA LAVAR PIPETAS LONGITUD TOTAL DE 43 CM.	PIEZA	1	PIEZA	6	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
69	25501-0067	090.339.0029.00.01	090	339	0029	00	01	ESCOBILLON DE CERDA PARA LAVAR VASOS Y PROBETAS LONGITUD TOTAL 40 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
70	25501-0067	090.339.0037.00.01	090	339	0037	00	01	ESCOBILLON CHICO, PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA.	PIEZA	1	PIEZA	25	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
71	25501-0067	090.339.0094.00.01	090	339	0094	00	01	ESCOBILLON PARA MATRAZ ERLENMEYER MOD. ESCOB2570 30 X 10.5 X 3.5 CM	PIEZA	1	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
72	25501-0067	090.339.0102.00.01	090	339	0102	00	01	ESCOBILLON CURVO PARA MATRAZ VOLUMETRICO MOD. ESCOB2572B 46 X 10.4 X 5 CM	PIEZA	1	PIEZA	23	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
73	25501-0067	090.339.0110.00.01	090	339	0110	00	01	ESCOBILLON DELGADO PARA PIPETA MOD. ESCOB2575B 42 X 16.5 X 0.9 CM	PIEZA	1	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
74	25501-0067	090.339.0138.00.01	090	339	0138	00	01	ESCOBILLON PARA BURETA MOD. ESCOB2587 86.5 X 33.5 X 1.1 CM	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
75	25501-0067	090.339.0169.00.01	090	339	0169	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PIPETA SEROLOGICA DE 10 ML (64X19X1.3 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	16	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
76	25501-0067	090.339.0177.00.01	090	339	0177	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PIPETA SEROLOGICA DE 5 ML (64X19X0.8 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	16	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
77	25501-0067	090.339.0185.00.01	090	339	0185	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 100 ML (32X14X3 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	36	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
78	25501-0067	090.339.0193.00.01	090	339	0193	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 1000 ML (48X15X8 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	17	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

79	25501-0097	090.338.0219.00.01	090	339	0201	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYE CHICO (20X10X1.5 CM). CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	52	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
80	25501-0097	090.338.0219.00.01	090	339	0219	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 12 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 8 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETROS, TIPO B.	PZA	1	PZA	30	ALAMBRE GALVANIZADO O ACERO INOXIDABLE.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
81	25501-0097	090.338.0268.00.01	090	339	0268	00	01	ESCOBILLON PARA PRETA VOLUMETRICA LARGO TOTAL DE 43 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 18.5 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 3 CENTIMETROS.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
82	25501-0097	090.338.0276.00.01	090	339	0276	00	01	ESCOBILLON LARGO PARA PROBETA LARGO TOTAL DE 66.5 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 23.5 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 5.5 CENTIMETROS, TIPO B.	PIEZA	1	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
83	25501-0097	090.339.0300.00.01	090	339	0300	00	01	ESCOBILLON CURVO PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 48 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 18 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 4 CENTIMETRO, TIPO C.	PIEZA	1	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
84	25501-0097	090.339.0334.00.01	090	339	0334	00	01	ESCOBILLON FORMA CONICA PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 41 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 16 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 4.3 CENTIMETRO, TIPO C.	PIEZA	1	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
85	25501-0097	090.339.0542.00.01	090	339	0342	00	01	ESCOBILLON CURVO PARA MATRAZ Erlenmeyer LARGO TOTAL DE 37 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 11 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 4.5 CENTIMETROS, TIPO B.	PIEZA	1	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
86	25501-0097	090.339.0441.00.00	090	339	0441	00	03	ESCOBILLON MEDIANO PARA PROBETA LARGO TOTAL DE 37 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 19 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA 4 CENTIMETROS, TIPO A.	PZA	1	PZA	33	ALAMBRE GALVANIZADO O ACERO INOXIDABLE.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
87	25501-0097	090.339.0540.00.01	090	339	0540	00	03	ESCOBILLON PARA VASO, LARGO TOTAL DE 39 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14.5 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA 5 CENTIMETROS.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
88	25401-0202	090.340.0224.00.01	090	340	0224	00	01	ESPATULA CON CUCHARA ACANALADA OVALADA Y CON PUNAL EN FORMA DE ESPATULA PLANA TRIANGULAR, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON 18 CM DE LARGO.	PIEZA	1	PIEZA	10	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
89	25401-0202	090.340.0232.00.01	090	340	0232	00	01	ESPATULA CUCHARA DOBLE FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE GRAN RESISTENCIA DE 15 CM DE LONGITUD, CAPACIDAD CUCHARAS DE 0.5 ML CHICA, 2.0 ML GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	6	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
90	25401-0202	090.340.0273.00.01	090	340	0273	00	01	ESPATULA CON DOS CUCHARILLAS (CHICA Y GRANDE) EN ACERO INOXIDABLE, 25 CM DE LONGITUD, EQUIVALENTE A LA CLAVE BELARUS (199807-00029) BELARUS.	PIEZA	1	PIEZA	10	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
91	25401-0202	090.340.0281.00.01	090	340	0281	00	01	ESPATULA ACANALADA, METALICA Y TERMINACION EN PUNTA EN UN EXTREMO, EQUIVALENTE MARYLAND.	PIEZA	1	PIEZA	8	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
92	25401-0202	090.340.0298.00.01	090	340	0298	00	01	ESPATULA DOBLE CON UN EXTREMO EN PUNTA Y UN EXTREMO REDONDEADO PARA USO EN LABORATORIO DE FISICOQUIMICA, CON UNA LONGITUD DE 160 MM DE LARGO.	PIEZA	1	PIEZA	20	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
93	25401-0202	090.340.0323.00.01	090	340	0323	00	01	ESPATULA CUCHARA EN PORCELANA DE 200 MM DE LONGITUD, PARA TOMAR Y REMOVER SOLIDOS.	PZA	1	PZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
94	25501-0098	090.341.0603.00.01	090	341	0603	00	01	SOLUCION DE ALMACENAJE Y RELLENO PARA ELECTRODO METTLER TOLEDO DGI (13-SC) Y DGI 116-SOLVENT (SOLUCION ELECTROLITO DE CLORURO DE LITIO 1M/L EN ETANOL PARA MEDIDA DE MEDIOS NO ACIDOSOS), 6 FRASCOS DE 30 ML.	PQT	6	PQT	2	REQUIERE CERTIFICADO DE ANALISIS Y HOJA DE SEGURIDAD QUIMICA CUANDO SE ENTREGUE EL PRODUCTO.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.

96	25401-0516	090.344.1434.00.01	090.344.1434.00.01	090	344	1434	00	01	KIT DE BIOINDICADORES PARA CALOR HUMEDO GEOBACILLUS STEAROTERMOPHILUS POBLACION MINIMA 1X108 (QUE SE GUARDEN A TEMPERATURA AMBIENTE).	KIT	1	KIT	170	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
98	21101-0140	090.345.0531.00.00	090.345.0531.00.00	090	345	0531	00	00	ETIQUETAS RECTANGULARES, AUTOADHERIBLES, COLOR BLANCO, RESISTENTES AL CALOR, PARA UTILIZAR EN TUBOS DE ENSAYO, MEDIDAS DE 03.5 X 12.7 MM, TEMPERATURA AMBIENTE.	CJA	1	RLL	51	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
97	29501-0006	090.351.0014.00.01	090.351.0014.00.01	090	351	0014	00	01	EXTENSOMETRO LONGITUDINAL MODELO DSE1000 PARA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS MARCA SHIMADZU MODELO AG-4 CON LONGITUD AMPLIA, DISTANCIA MAXIMA DE MOVIMIENTO 1000 MILIMETROS, PRECISION DEL MOVIMIENTO DE MAS MENOS 100 MICRONES O MAS MENOS 0.2 PORCIENTO DEL MOVIMIENTO, RANGO DE PRECISION EN EL DESPLAZAMIENTO DE 10 A 1000 MILIMETROS.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
98	29501-0019	090.353.0989.00.01	090.353.0989.00.01	090	353	0989	00	01	FILTROS DE MICROFIBRA Ø70, 25 MM DE DIAMETRO (PAQUETE CON 100).	CJA	100	PIEZA	6	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
99	22301-0110	090.353.1026.00.01	090.353.1026.00.01	090	353	1026	00	01	JUEGO DE FILTROS PARA CALIBRACION DE ESPECTROFOTOMETROS DE UVVIS. INCLUYE 4 FILTROS: CRISTAL DE OXIDO DE HOLMIO (Hf), CRISTAL DE DENSIDAD NEUTRA (G3), CRISTAL DE DENSIDAD NEUTRA (G2) Y CRISTAL DE DENSIDAD NEUTRA (G3), CON CERTIFICADO DE CALIBRACION Y CARTA DE TRAZABILIDAD A LOS PATRONES NACIONALES E INTERNACIONALES (NIST), NO. DE PARTE B0507808.	JGO	4	JGO	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
100	23501-0055	090.355.1229.00.00	090.355.1229.00.00	090	355	1229	00	00	LANA DE VIDRIO 450 A 500 GRAMOS.	ENV	1	ENV	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
	22301-0033	090.355.0609.00.01	090.355.0609.00.01	090	355	0609	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT AMBAR PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 1000 ML FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE A LA RADIACION DE 300 NM A 500 NM, RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS, RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES), GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO CON DIMENSIONES DE 101 MM POR 225 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
	22301-0033	090.355.0614.00.01	090.355.0614.00.01	090	355	0614	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT AMBAR PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 250 ML FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE A LA RADIACION DE 300 NM A 500 NM, RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS, RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES), GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO CON DIMENSIONES DE 136 MM POR 260 MM.	PZA	1	PZA	4	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
	22301-0033	090.355.0632.00.01	090.355.0632.00.01	090	355	0632	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT AMBAR PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 250 ML FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE A LA RADIACION DE 300 NM A 500 NM, RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS, RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES), GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO CON DIMENSIONES DE 70 MM POR 138 MM.	PIEZA	1	PIEZA	5	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumpla con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

104	22301-0033	090.355.0630.00.01	090	355	0630	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT AMBAR PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 500 ML. FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE A LA RADIACION DE 500 NM A 500 NM. RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES. RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS. RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES). GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO CON DIMENSIONES DE 88 MM POR 176 MM.	PIEZA	1	PIEZA	5	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
105	22301-0033	090.355.0648.00.01	090	355	0648	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT AMBAR PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 500 ML. FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE A LA RADIACION DE 500 NM A 500 NM. RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES. RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS. RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES). GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO CON DIMENSIONES D 182 MM POR 330 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
106	22301-0030	090.355.0655.00.01	090	355	0655	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT CLARO PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 1000 ML. FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES. RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS. RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES). CON GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO. CON DIMENSIONES DE 101 MM POR 230 MM.	PIEZA	1	PIEZA	315	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
107	22301-0023	090.355.0663.00.01	090	355	0663	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT CLARO PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 2000 ML. FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES. RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS. RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES). CON GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO. CON DIMENSIONES DE 136 MM POR 285 MM.	PZA	1	PZA	10	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
108	22301-0023	090.265.0697.00.01	090	355	0697	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT CLARO PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 5000 ML. FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES. RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS. RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES). CON GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO. CON DIMENSIONES DE 182 MM POR 335 MM.	PZA	1	PZA	4	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
109	26501-0006	090.355.0018.00.01	090	355	0018	00	01	GABINETE PARA DERRAMES QUIMICOS EMPOTRABLE EN LA PARED. INCLUYE 10 ALMOHADILLAS Y 10 PAÑOS ABSORBENTES UNIVERSALES. 2 PARES DE GUANTES DE NITRIL. 2 MANOJOS. 2 PARES DE LENTES DE SEGURIDAD Y 10 BOLSA PARA DESECHOS. CAT. 5860B-274. MERCK	EQUIPO	1	EQUIPO	27	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
110	27201-0012	090.397.0010.00.01	090	397	0010	00	01	GUANTES CONTRA ACIDOS. DE 28 CM. CORTOS NUMERO 7.	PAR	1	PAR	49	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
111	27201-0012	090.397.0028.00.01	090	397	0028	00	01	GUANTES CONTRA ACIDOS DE 28 CM. CORTOS NUMERO 8.	PAR	1	PAR	39	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas

16 22/04/2018

112	26501-0009	090.428.0013.00.01	090	428	0013	00	01	IDENTIFICADOR CON FORMA DE BALIN DE 1.587 MM (0716 DE PULGADA) DE DIAMETRO PARA ESCALA "B" PARA DIJOMETRO MARCA SUELLER, MODELO MACROMET Y MARCA WILSON, MODELO 4TT.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a ASTM E18 Standard Test Methods for Rockwell Hardness of Metallic Materials (vigente) ISO 6506 Metallic materials Rockwell hardness test (vigente)	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
113	26501-0009	090.431.0063.00.01	090	431	0063	00	01	IDENTIFICADOR DE DIAMANTE CON PUNTA PIROMETRAL PARA DETERMINAR DUREZA ROCKWELL "C" PARA EMPLEARSE EN DIJOMETRO ROCKWELL MARCA WILSON, MODELO 4TT.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a ASTM E18 Standard Test Methods for Rockwell Hardness of Metallic Materials (vigente) ISO 6506 Metallic materials Rockwell hardness test (vigente)	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
114	26501-0005	090.437.0038.00.01	090	437	0038	00	01	MALETA DE LAVAJOS (LAVAJOS AUTOMÓVIL) BOTELLA LAVAJOS CON SOLUCIONES DE LAVADO PARA NEUTRALIZAR ÁCIDOS Y ALCALINOS. SOLUCIONES DE LAVADO PARA PARTÍCULAS. CUERPOS EXTRAÑOS, ACEITES O DISOLVENTES. SEÑAL INFORMATIVA DEL USO DE LAVAJOS CON ESPEJO INCORPORADO, SOPORTE A PARED.	PIEZA	1	PIEZA	10	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
115	24501-0004	080.442.0064.00.01	080	442	0064	00	01	LUPA "CLIP MONTABLE" PARA LECTURA DE TERMOMETROS DE LIQUIDO EN VIDRIO.	PIEZA	1	PIEZA	17	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
116	24501-0004	080.442.0072.00.01	080	442	0072	00	01	LUPA CON SOPORTE DE AUMENTO 8X, PARA MONTARLO EN BANDO DE TEMPERATURA DE FLUIDO CONTROLADO	PIEZA	1	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
117	27201-0001	080.442.0106.00.01	080	442	0106	00	01	LENTERA DE SEGURIDAD, ANTIEMPAÑANTE, ANTI ESTÁTICA, ANTI RALLADURA, LENTE DE POLICARBONATO, CUMPLA CON LAS NORMAS ANSI Z87.1.	PIEZA	1	PIEZA	140	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien. NORMAS ANSI Z87.1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
118	24401-0007	090.310.0403.00.01	090	310	0403	00	01	VERINGA DE PLASTICO DE 10 ML. BD DISCARDIT II REF. 30010 CAJA CON 100 PZAS	CAJA	100	PIEZA	310	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
119	27201-0018	090.562.0084.00.01	090	562	0084	00	01	MASCARILLA FACIAL DE COBERTURA COMPLETA, CON CORREAS DE CABELLO TAMAÑO CHICO, CON FORILLO LIGERO, SEGURIDAD EN PERIODOS DE USO PROLONGADO, AJUSTABLE CON APROBACION NIOSH TIPO 3M CATALOGO COLE PARMER 40113-10	PIEZA	1	PIEZA	15	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
120	26501-0005	090.530.1010.00.01	090	530	1010	00	01	SELDAS DE CUARZO DE 10 MM. 3 ML. NO. DE CATALOGO SIN. PRESENTACION: PZA 1 PZA	PIEZA	1	PIEZA	4	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
121	26501-0002	090.568.1692.00.02	090	568	1692	00	02	MATRAZ FONDO PLANO DE VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO LARGO, CON LABIO REFORZADO BAJO COEFICIENTE DE EXPANSION EN CHOQUES TERMICOS, CONSTRUIDO CON PAREDES RESISTENTES PARA MINIMIZAR RIESGO DE QUEBRADURA DE 12 LITROS.	PIEZA	1	PIEZA	5	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
122	26501-0002	090.568.1700.00.02	090	568	1700	00	02	MATRAZ FONDO PLANO DE VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO LARGO, CON LABIO REFORZADO BAJO COEFICIENTE DE EXPANSION EN CHOQUES TERMICOS, CONSTRUIDO CON PAREDES RESISTENTES PARA MINIMIZAR RIESGO DE QUEBRADURA DE 8 LITROS.	PIEZA	1	PIEZA	5	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
123	25501-0075	090.530.0453.00.01	090	530	0453	00	01	MEMBRANA (ACRODISCOS) MARCA MILLIPORE MILLEX-HN NYLON DE 0.45 um, NO ESTERILES, DE 33 mm DE DIAMETRO, 1000 PIEZAS, NO. PARTE: S110030K	PQT	1000	PZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
124	26501-0005	090.562.0033.00.01	090	562	0033	00	01	BOMBA DE VACIO PARA 500 MMHG. DESPLAZAMIENTO AL VACIO 36.8 L/MIN MOTOR DE 1/4 HP VELOCIDAD 1725 RPM CON MANOMETROS PARA PRESION, VACIO Y FILTRO SILENCIADOR.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien. Con todos los accesorios incluidos.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

125	25501-0055	090.562.0284.00.01	090	562	0034	00	01	DENSIMETRO STANDARD, CON TERMOMETRO, DIVISION DE ESCALA 0.002 GCM3, TEMPERATURA DE REFERENCIA 20 GRADOS CENTIGRADOS, CON TERMOMETRO, CAMPO DE MEDICION DE TERMOMETRO, 0.2040 GRADOS CENTIGRADOS, DIVISION DE ESCALA 1 GRADOS CENTIGRADOS, COLUMNA PETROLEO, COLORADO EN AZUL, APROX. 330 MM DE LONGITUD, CAMPO DE MEDICION 0.600-1.000 GCM3.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien. Con certificado de calibración	Conforme a ISO 387: 1977 Hydrometers-Principles of construction		
126	25501-0055	090.562.0180.00.01	090	562	0180	00	01	MANOMETRO DE BAJA PRESION, CARATULA DE 2 1/2 PULGADAS, CONEXION INFERIOR EN 1/4 DE PULGADA NPT, RANGO DE 0 A 10 OZ (0 A 3 KPA).	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien. Con todos los accesorios incluidos.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
127	25501-0055	090.562.0118.00.01	090	562	0118	00	01	MANOMETRO DE BAJA PRESION, CARATULA DE 2 1/2 PULGADAS, CONEXION INFERIOR EN 1/4 DE PULGADA NPT, RANGO DE 0 A 23 OZ (0 A 10 KPA).	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien. Con todos los accesorios incluidos.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
128	21101-0167	090.562.0134.00.01	090	562	0134	00	01	REGLA RIGIDA GRADUADA DE ACERO, DE 480 MM DE LONGITUD Y 12 MM DE ESPESOR, CON GRADUACIONES EN MM Y 0.5 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
129	21101-0197	090.562.0159.00.01	090	562	0159	00	01	FLEXOMETRO, ALCANCE 0 A 8 M, RESOLUCION 1 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
130	25401-0350	090.570.0019.00.01	090	570	0019	00	01	MICROJERINGA DE 100 MICROLITROS.	PZA	1	PZA	5	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
131	25401-0370	090.570.0038.00.01	090	570	0038	00	01	MICROJERINGA HAMILTON, CAPACIDAD 250 MICROLITROS, (CAT CMS-1979 P 1039, NUMERO 223-040).	PZA	1	PZA	5	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
132	25501-0371	090.594.0299.00.01	090	594	0029	00	01	PANEL DE ACERO INOXIDABLE QUE CUMPLAN CON LA NORMA ASTM A369 Y ASTM D 3330, PARA CUMPLIR CON EL ACERO INOXIDABLE TIPO 302 O 304 CON SUPERFICIE RECOGIDA BRILLANTE QUE PROPORCIONA UNA RUGOSIDAD SUPERFICIAL DE 53 +/- 25 mm (2.04/- 1.0 UN) Ra.	PIEZA	1	PIEZA	10	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
133	24901-0354	090.598.0284.00.02	090	598	0024	00	02	PAÑO MICROCLOTH EN DISCOS DE 6 PULGADAS DE DIAMETRO, 20.3 CM, CON DORSO AUTOADHESIBLE.	PAQUETE	10	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	ASTM E-3 Preparation of Metallographic Specimens (versión más reciente)	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	
134	25301-0355	090.600.0196.00.02	090	600	0196	00	02	PAPEL ALUMINIO GRUESO, ROLLO DE 150 M DE LARGO POR 46 CM DE ANCHO.	PIEZA	1	PIEZA	34	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
135	25501-0358	090.600.0278.00.01	090	600	0278	00	01	PAPEL FILTRO WHATMAN, NUMERO 541, 11 CM DIAMETRO.	CJA	1	CJA	13	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
136	25501-0368	090.600.0284.00.01	090	600	0284	00	01	PAPEL FILTRO WHATMAN, NUMERO 543, 11 CM DIAMETRO.	CJA	1	CJA	13	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
137	21101-0133	090.600.0799.00.01	090	600	0799	00	01	PAPEL PARA IMPRESION CON ACABADO PERGAMINO COLOR MARFIL DE 215 X 278 MM DE 104 G, PAQUETE CON 50 HOJAS.	PQT	80	HJA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		

138	21101-0142	090.805.0807.00.01	090	090	0907	00	01	PAPEL ESTRAZA, 1 ROLLO, PRESENTACION: RLL CON 100 METROS	RLL	190	MTO	3	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
139	23501-0079	090.805.0823.00.01	090	090	0823	00	01	PANOS DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES DELICADAS, ABSORBENTES, SIN DEJAR PELUSA Y RAYAS EN LAS SUPERFICIES, CON PELICULA PROTECTORA ANTISTATICA, DE 11 CM X 21 CM, APROXIMADAMENTE, CAJA CON 280 PANOS Y SISTEMA DE DISTRIBUCION	CAJA	80	CAJA	170	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
140	23501-0090	090.805.0955.00.00	090	090	0955	00	00	PAPEL FILTRO CUALITATIVO, DIAMETRO DE 15 MM, RETENCION GRADO 4 (20 - 25 MICROMETRO).	PAQUETE	100	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
141	23501-0098	090.805.0955.00.00	090	090	0955	00	00	PAPEL FILTRO CUALITATIVO, DIAMETRO DE 25 MM, RETENCION GRADO 202 (15 MICROMETRO).	PAQUETE	100	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
142	23501-0096	090.805.0957.00.00	090	090	0957	00	00	PAPEL FILTRO REFORZADO GRADO 113, DIAMETRO DE 125 MM, RETENCION 30 MICROMETRO.	PAQUETE	100	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
143	23501-0075	090.841.0046.00.00	090	641	0046	00	00	PESA DE SEGURIDAD FORMA CONICA, ENTRADA CON SELLO DE SILICONA, QUE EVITE FUGA PARA DIFERENTES CAPACIDADES DE PIFETA, CAPACIDAD PARA 15 MILITROS.	PIEZA	1	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
144	23501-0059	090.843.0053.00.01	090	643	0053	00	01	PESA FILTRO 25 X 50 MM.	PIEZA	1	PIEZA	12	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
145	23501-0059	090.843.0061.00.01	090	643	0061	00	01	PESAFILTROS CILINDRICOS DE FORMA ALTA PARA 16 ML CON TAPA, JUNTA DE 0812.	PIEZA	1	PIEZA	22	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
146	23501-0065	090.843.0078.00.01	090	643	0078	00	01	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 30 ML, MEDIDAS DE 30X60 MM, JUNTA DE 0812.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
147	23501-0065	090.843.0087.00.01	090	643	0087	00	01	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 65 ML, MEDIDAS DE 50X60 MM, JUNTA DE 0812.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
148	23501-0059	090.843.0095.00.00	090	643	0095	00	00	PESAFILTRO FORMA BAJA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 42 ML, MEDIDAS DE 80X30 MM, JUNTA DE 0812.	PZA	1	PZA	10	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
149	23501-0059	090.843.1182.00.01	090	643	1182	00	01	PIRETA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON AUTO VENTILACION CON ROMPRE DE LA SUSTANCIA QUIMICA: AGUA DESTILADA, 500 ML, CIERRE HERMETICO, EQUIVALENTE A NALGE22690 (2425-0039) NALGENE.	PZA	1	PZA	134	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
150	23501-0059	090.843.1190.00.01	090	845	1190	00	01	PIRETA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON AUTO VENTILACION CON ROMPRE DE LA SUSTANCIA QUIMICA: ACETONA, 500 ML, CIERRE HERMETICO, EQUIVALENTE A NALGE22648 (2425-0031) NALGENE.	PIEZA	1	PIEZA	9	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
151	23501-0059	090.848.0157.00.01	090	848	0157	00	01	PIRETA DOBLE PARA BURETA.	PZA	1	PZA	7	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
152	23501-0080	090.848.0206.00.01	090	848	0206	00	01	HORQUILLA PARA SUJETAR PESAS PATRON DE 50g SEGUN RECOMENDACION DIN PARA TIPOS E1, E2, F1 y F2.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
153	23501-0080	090.848.0306.00.01	090	848	0306	00	01	HORQUILLA PARA SUJETAR PESAS PATRON DE 10g SEGUN RECOMENDACION DIN PARA TIPOS E1, E2, F1 y F2.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
154	23501-0080	090.848.0322.00.01	090	848	0322	00	01	HORQUILLA PARA SUJETAR PESAS PATRON DE 200g SEGUN RECOMENDACION DIN PARA TIPOS E1, E2, F1 y F2.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas

155	25501-0080	090.648.0330.00.01	090	648	0330	00	01	PIZA PARA MEMBRANA, PUNTAS LIRAS Y SUAVES, ZONA DE SUECIÓN DE POLIPROPILENO.	PIEZA	1	PIEZA	26	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
156	25501-0080	090.648.0355.01.01	090	648	0355	01	01	PIZA RECTA DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA ROMA PARA DISECCIÓN, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DE 20 A 25 CM DE LARGO, USO PROFESIONAL.	PIEZA	1	PIEZA	24	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
157	25501-0080	090.648.0363.00.01	090	648	0363	00	01	PIZA DE DISECCIÓN ACERO INOXIDABLE, PUNTA RECTA SIN DIENTES Y ESTRIBADA, LONGITUD 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	30	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
158	25501-0080	090.648.0371.00.01	090	648	0371	00	01	PIZAS PARA PESAS, DE ACERO INOXIDABLE, CON RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO.	PIEZA	1	PIEZA	4	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
159	25501-0080	090.648.0374.00.00	090	648	0374	00	00	PIZAS KELL RECTA DE ACERO INOXIDABLE DE 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	5	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
160	25501-0059	090.651.0045.00.01	090	651	0045	00	01	PISTILO PARA MORTERO DE PORCELANA, MEDIANO PRESENTACIÓN PZA 1 PZA	PIEZA	1	PIEZA	24	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
161	27201-0014	090.662.0059.00.01	090	662	0059	00	01	MANDIL IMPERMEABLE CON PETO, TALLA: ÚNICA, COLOR: AMARILLO, GEBULA 41, RESISTENTE A LOS ALCALIS Y ÁCIDOS.	PIEZA	1	PIEZA	10	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
162	25491-0149	090.662.0063.00.00	090	662	0063	00	00	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACIÓN MICROBIOLÓGICA DEL 95 POR CIENTO O MAYOR, PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA PARTICULAS MENORES A 5 MICRAS, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, HIPOALERGÉNICO, AJUSTE NASAL MOLDEABLE QUE SE ADAPTA A LA CARA IMPIENDO EL PASO DEL AIRE, CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO ENTORCERADO A LA CAMEZA, DESECHABLE, DEBE CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (NIOSH).	PZA	1	PZA	2400	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
163	22201-0063	090.669.5699.03.01	090	669	5699	00	01	MICROPLACAS DE 99 POZOS NEGRAS DE POLIESTIRENO CON FONDO PLANO TRANSPARENTE, ENVUELTA EN 12 PAQUETES DE 5 PIEZAS.	CJA	60	PZA	15	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
164	25501-0059	090.673.0015.00.01	090	673	0015	00	01	REFRIGERANTE RECTO, CON JUN-TAS ESMERILADAS, 2440, DE 303 MM DE LONGITUD, CAT. 3B(1976) 07B10.2.	PIEZA	1	PIEZA	2	ASTM E 438 Standard Specification for Glasses in Laboratory Apparatus	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
165	25501-0039	090.673.0050.00.00	090	673	0050	00	00	REFRIGERANTE TIPO GRAHAM DE 20 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
166	24501-0003	090.683.0029.00.01	090	683	0029	00	01	ROLLO DE CINTA DE TEPLOX, DE 10 MM LARGO X 13 MM ANCHO.	PIEZA	1	PIEZA	10	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
167	25501-0035	090.685.0231.00.01	090	685	0231	00	01	PAJO DE LIMPIEZA PARA AREAS ASEPTICAS, TELA TIPO BAYETA O SIMILAR QUE NO DESPRENDA PELUSA, RESISTENCIA Y DURACIÓN SUPERIOR, ELEVADA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN, RESISTENTE A LOS PRODUCTOS QUÍMICOS, QUE PUEDA ESTERILIZARSE EN AUTOCLAVE, ROLLO DE APROXIMADAMENTE 0.50 M X 10 M.	ROLLO	1	ROLLO	200	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
168	29101-0254	090.726.0046.00.01	090	726	0046	00	01	SACABOCADOS CIRCULAR PARA CORTAR MUESTRAS DE 24 +/- 1 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
169	25501-0036	090.763.0149.00.01	090	763	0149	00	01	GATO MECÁNICO, ALTURA AJUSTABLE, CON PLATAFORMA SUPERIOR DE ACERO INOXIDABLE, PLATAFORMA 280X200 MM, ALTURA 65X260MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que demuestra que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.

Handwritten signatures and initials at the top right of the page.

170	25501-0056	090.815.0158.00.01	090	763	0158	00	01	GATO MECANICO, ALTURA AJUSTABLE, CON PLATAFORMA SUPERIOR DE ACERO INOXIDABLE, PLATAFORMA DE 155X150 MM ALTURA 70X200MM	PIEZA	1	PIEZA	2		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
171	25501-0044	090.815.0175.00.01	090	810	0175	00	01	TERMIGROMETRO PORTATIL DE ALTA EXACTITUD Y ESTABILIDAD, CAPACIDAD DE MEMORIA DE 200 DE DATOS, CON PANTALLA LCD DE DOS LINEAS, CABLE DE COMUNICACION A COMPUTADORA (PC), CON INFORME DE CALIBRACION TRAZABLE AL NIST, DIMENSIONES DE 9.8 CM X 19.7 CM X 2.9 CM, Sonda INTEGRAL DE 117 MM X 19 MM, ESPECIFICACIONES DE HUMEDAD RELATIVA: HUMEDAD DE OPERACION SIN CONDENSACION, RANGO DE 0 POR CIENTO A 100 POR CIENTO, EXACTITUD DE MAS MENOS 2 POR CIENTO DE 0 POR CIENTO A 99 POR CIENTO, RANGO DE 0 POR CIENTO A 100 POR CIENTO DE HUMEDAD, RESOLUCION DE 0.1 POR CIENTO, ESPECIFICACIONES DE TEMPERATURA: RANGO DE -40 GRADOS CELSIUS A 180 GRADOS CELSIUS, RESOLUCION DE 0.1 GRADOS CELSIUS, EXACTITUD DE MAS MENOS 0.2 GRADOS CELSIUS A 20 GRADOS CELSIUS	PIEZA	1	PIEZA	3	Instrumento de medición de condiciones ambientales	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
172	25501-0086	090.811.0075.00.01	090	811	0075	00	01	TAPON ESMERILADO JUNTA 2440	PIEZA	1	PIEZA	8	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	ASTM E 872 Standard Specification for Interchangeable Paper-Ground Joints	
173	25501-0089	090.815.1541.00.01	090	815	1541	00	01	TIPO CONECTOR DE TRES VIAS DE VIDRIO REFRACTARIO CON ENTRADA PARA TERMOMETRO CON ESMERIL 1920 Y JUNTAS ESMERILADAS MACHO 2440. PRESENTACION: PZA 1 PZA	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
174	25501-0047	090.815.1840.00.00	090	815	1840	00	00	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORF, CON CAPACIDAD DE 500 MICROLITROS, CON TAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G, SE ESTERILIZAN EN AUTOCLAVE, CALIDAD POR BOLSA CON 500 PIEZAS	BSA	500	PZA	100		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
175	25501-0047	090.815.1857.00.00	090	815	1857	00	00	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORF, CON CAPACIDAD DE 1,500 MICROLITROS, CON TAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G SE ESTERILIZAN EN AUTOCLAVE, LIBRE DE RNAASA, BOLSA CON 1000 PIEZAS	BSA	1000	PZA	15		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
176	25501-0047	090.815.1865.00.00	090	815	1865	00	00	CHOTUBOS ESTERILES CON TAPA DE POLIPROPILENO DE 2 ML PARA TEMPERATURAS INFERIORES A MENOS 120 GRADOS CELSIUS, ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS	CJA	500	PZA	010		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
177	25501-0039	090.815.1700.00.00	090	815	1700	00	00	TUBO CONECTOR DE TRES VIAS PARA TERMOMETRO, JUNTA MACHO INFERIOR 2440, JUNTA HEMBRA SUPERIOR 1920, BRAZO A 75 GRADOS JUNTA MACHO 2440	PIEZA	1	PIEZA	1		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
178	25501-0069	090.815.1704.00.00	090	815	1704	00	00	TUBO REDUCTOR JUNTA MACHO 1930, JUNTA HEMBRA 2440	PIEZA	1	PIEZA	1		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
179	25501-0069	090.815.1708.00.00	090	815	1708	00	00	TUBOS Nessler de 50 ml de forma alta longitud 30 cm	PIEZA	1	PIEZA	20		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
180	25501-0036	090.820.0411.00.01	090	830	0411	00	01	TERMOMETRO DE ALCOHOL AMBIENTAL DE VIDRIO CON BULBO DE COLOR ROJO, 15 CM DE LONGITUD CON RANGO DE TEMPERATURA DE -30 GRADOS A 50 GRADOS HANCO-H7090 PRESENTACION: PZA 1 PZA	PZA	1	PZA	18	REQUIERE CERTIFICACION DE FABRICACION DE CALIBRACION	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
181	25501-0086	090.830.0445.00.01	090	830	0445	00	01	TERMOMETRO DE VIDRIO DE INMERSION PARCIAL, 70 MM PARA LA DETERMINACION DE PUNTO DE FUSION DE PARAFINA, FABRICADO BAJO LA NORMA ASTM, RANGO DE 36 A 82 GRADOS CENTIGRADOS, DIVISION 0.1 GRADOS CENTIGRADOS, LARGO TOTAL 373 MM	PZA	1	PZA	3		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

182	25501-2096	000.870.0400.00.01	090	830	0486	00	01	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO CON BULBO DE MERCURIO, FORDO AMARILLO, FABRICADO BAJO LA NORMA ASTM E1-33A, NUMERO ASTM 2TC, INTERVALO DE MEDICION DE MENOS 2 GRADOS CELSIUS A MAS 52 GRADOS CELSIUS, DIVISION DE LA ESCALA 0.2 GRADOS CELSIUS, LONGITUD 195 MM, PROFUNDIDAD DE INMERSION 100 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	ASTM E1-33A vigente, ASTM 2TC vigente	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
183	25501-2096	000.870.0400.00.00	090	830	0626	00	00	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO CON ALANCE DE -10 GRADOS CENTIGRADOS A +380 GRADOS CELSIUS CON LONGITUD DE 250 MM A 350 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
184	25501-2092	000.870.0400.00.01	090	875	0452	00	01	VASO BEZELUS DE VIDRIO REFRACACTARIO CON 900, 300 ML DE CAPACIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	10	ASTM E 980-93 Standard Specification for Laboratory Glass Beakers	
185	25501-2052	000.875.0573.00.01	090	875	0675	00	01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO, REFORZADO Y GRADUACION DE 10 ML.	PIEZA	1	PIEZA	20	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
186	25501-2095	000.875.0620.00.01	090	875	0623	00	01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO, REFORZADO Y GRADUACION DE 30 ML.	PIEZA	1	PIEZA	20	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
187	25501-2093	000.877.0345.00.01	090	877	0245	00	01	VIALES DE VIDRIO AMBAR CON CAPACIDAD DE 2 ML MARCA WATERS CON TAPA DE ROSCA CON SETA PTFE/SLICON PREGRADADA PARA CROMATOGRAFO DE LIQUIDO ALLANCE WATERS.	POT	100	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
188	25501-2090	000.877.0030.00.01	090	877	0092	00	01	PAQUETE DE 100 PIEZAS DE VIALES DE VIDRIO BOROSILICATO TIPO I CLASE A EXPANSION DE VIDRIO 33 (BALD) CONTENIDO DE IONES NO DETECTABLE POTASIO, CALCIO, MAGNESIO, ALUMINIO, HIERRO, BARIO, ZINC, Y MANGANESEO). COLON AMBAR CON CERTIFICADO DE LIMPIEZAS LGUM, CON CAPACIDAD PARA 2 ML. DIMENSIONES 12 X 32 MM CON CUELLO DE ROSCA, CON TAPA Y SETA PTFE/SLIT PTFE/SLICONA, NUMERO DE PARTE, PARA EQUIPO HPLC MARCA WATERS ALLIANCE MODULO DE SEPARACION 2495.	POT	100	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

AREA TECNICA


Dra. Clara Encarnación Salazar
 Titulo de la División de Especialización


Q.F.B. María Gracia García
 Titulo de la División de Medicamentos y Reactivos


M en C. Nancy Sandoval
 Titulo de la División de Aseguramiento de Calidad


Ing. Mario Alberto Biedma Ojeda
 Titulo de la División de Mantenimiento de Calidad e Instrumental



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 188 PARTIDAS DE MATERIAL DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.- La vigencia del (los) contrato (s) será (n) a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. El ejercicio presupuestal será 2024.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.-

Plazo y/o programa de entrega. Las entregas de los bienes se realizarán dentro de un plazo de 60 días naturales posteriores a la notificación del fallo o adjudicación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% de las partidas requeridas, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente documento.

Lugar de entrega.- El proveedor se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, situada en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación 48 horas antes y notificando las partidas a entregar con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad de esa Coordinación, al conmutador (5)747-35-00 extensión 20238 y 20228.

Condiciones de entrega.- Durante la recepción, todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2024 188 Partidas de Material de Laboratorio, considerando las especificaciones, descripciones, presentación, cantidad, empaques y envases en buenas condiciones además invariablemente deben venir acompañados de su certificado de calidad cuando aplique. En caso de no contar con normatividad aplicable al bien deberá entregar las especificaciones de fabricación donde se corrobore que el bien cumple con las especificaciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2024 188 Partidas de Material de Laboratorio.

Para el caso del **Material de Vidrio Volumétrico que es Clase "A"** cada clave-lote entregada, deberá acompañarse de su certificado de calidad emitido por el fabricante que corresponda al lote entregado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes (donde deberán indicar marca, fecha de caducidad o fecha de re-análisis), unidad de presentación, cantidad entregada, precio



unitario e importe total, conforme al formato establecido en el Anexo B de estos términos y condiciones.

Se elaborará Acta Administrativa de Entrega Recepción de los bienes en el formato del Anexo C, de este documento.

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente requerimiento se procederá a rechazarlos y se levantará minuta para asentarlo por escrito por parte del responsable del almacén de la CCILE y en la cual el proveedor tendrá que indicar nueva fecha de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar perfectamente envasados en sus empaques originales del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente a excepción de aquellos que requieren de refrigeración para su conservación.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentar una etiqueta en el envase primario, secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2024 188 Partidas de Material de Laboratorio.

El servidor público que reciba los bienes, validará y plasmará nombre, matrícula, firma y fecha de recepción en dicha Remisión.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP, con la presentación de su propuesta el proveedor manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos y condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.



El criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2024 188 Partidas de Material de Laboratorio, asignándose la partida a aquel que cumpla con la evaluación técnica basados en la información documental presentada por los participantes (catálogos o folletos), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP y que habiendo cumplido con la evaluación técnica y legal administrativa, resulten ser el precio más bajo ofertado.

La documentación que integrará la Propuesta Técnica y la Verificación documental que realizará el Área Técnica, se realizará conforme a lo establecido en el inciso b) del Anexo Técnico.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.- Conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2024 188 Partidas de Material de Laboratorio.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.-

DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA: Los participantes deberán presentar en sus propuestas técnicas:

- 1) Catálogos o folletos, redactados en español, o bien acompañados de la traducción correspondiente, así como que sean a color y visibles, para con ello proporcionar mejor apoyo en la revisión, los cuales deben contener la información necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción y especificaciones señalada(s), así como con la presentación señalada en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2024 188 Partidas de Material de Laboratorio.
- 2) Los participantes deberán presentar sus propuestas técnicas en el Formato de Propuesta Técnica Anexo A, en el que se verificará que el documento presentado corresponda a lo señalado en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2024 188 Partidas de Material de Laboratorio.
- 3) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:
 - a. Nombre completo del contacto oficial
 - b. Cargo
 - c. Domicilio
 - d. Teléfono (Oficina y Celular)
 - e. Correo electrónico

El incumplimiento de cualquiera de estos documentos se considerara como no cumple en el momento de evaluación.



f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.- No se requieren.

g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.- No se requieren.

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.- Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 0.2% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un 10% del valor total del contrato, sin incluir el I.V.A.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

DEDUCCIONES AL PAGO.- Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de la materia y el numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL PROVEDOR" será sujeto a la aplicación de las deductivas en caso de incumplimiento:

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS						
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no se repongan los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro, de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje por el Administrador del contrato.	El proveedor adjudicado dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le fue notificado el canje.	Por cada día natural en el que no repongan los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. De acuerdo con lo estipulado en el inciso i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS de los Términos y Condiciones.	0.2% sobre el valor total de la factura, con IVA incluido.	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A	El requirente notificara al proveedor por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.



i) **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**- El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia con un plazo de 24 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAAS), los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el segundo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la citada Ley, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, 77 y 84 de la Ley federal de Protección al Consumidor.

CANJE.- El Instituto, por conducto de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

DEVOLUCIÓN.- Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

j) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POBALINES.**- Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto se incluye el Formato de póliza de fianza de cumplimiento en el Anexo D. de este documento.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

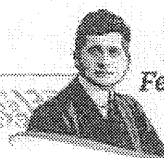
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se libera de forma inmediata a el proveedor adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación a la fianza, autorización que se entregara a el proveedor adjudicado siempre que demuestre haber cumplido la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de la liberación de la Fianza con el Administrador del Contrato, mismo que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el participante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el





tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.- Los pagos se realizarán en moneda nacional, en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

I) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Durante la vigencia del contrato la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

CALIDAD.- El proveedor debe entregar los bienes conforme o solicitado en los requisitos de este documento y las condiciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2024 188 Partidas de Material de Laboratorio, así como con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

La calidad de los bienes deberá ser amparada por el proveedor, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por el Instituto en el presente documento y en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2024 188 Partidas de Material de Laboratorio.

DEL PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gral. Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Asimismo, el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, INFONAVIT y SAT", vigentes y positivas.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, válida a partir del 01 de abril de 2023,





las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- RFC: IMS421231145.
- Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: (603) Personas morales con fines no lucrativos.
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales".
- Método de pago: Pago en Parcialidades o Diferido.
- Forma de Pago: (99) Por Definir.

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta a nombre de (el proveedor), CLABE, Banco y Sucursal.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado, las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

PRECIO.- Los participantes deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.

m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERA SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBERA AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LAS LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.- No se otorgarán anticipos.

n) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.** No aplica.

o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.** No aplica.

p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.** No aplica.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.

ATENTAMENTE

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos
y Reactivos

Ing. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental

M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Titular de la División de
Aseguramiento de Calidad

Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Titular de la División de Laboratorios
Especializados

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

José Urbano Forteza No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Cuernavaca A. México, Estado de México, C.P. 77760, Tel. (99) 5747 3500, Ext. 20200 Directo 5553866385. 5557546894

www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SERVIDOR DEL PROYECTO
ASISTENTE DE GESTIÓN
DEL SECTOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

ANEXO A

Formato de Propuesta Técnica



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUJARATO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL

ANEXO A
(FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA)

PROCEDIMIENTO					FECHA:		
NOMBRE DE LA EMPRESA:					FABRICANTE()	No. DE PREI	
					DISTRIBUIDOR()	IMSS:	
DOMICILIO:							
R. F. C.		TEL.:		FAX:		CORREO	
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ()		PEQUEÑA ()		MEDIANA ()		

[illegible]

NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS.

- Anotar solamente las partidas en las que participe.
- Presentar en papel preferentemente membretado.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos orientados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

Manifiesto de conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los Términos y Condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

ATENTAMENTE
(Nombre, Firma y Cargo)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

ANEXO B

Formato de Remisión

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN
SOCIAL, DESARROLLO Y ASISTENCIA
SOCIAL

[Handwritten signature]



FECHA REMISIÓN

CONTRATO No.

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1/1

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA

16% I.V.A.

TOTAL
\$

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

[illegible]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

ANEXO C

Formato de Acta Administrativa de Entrega Recepción de los bienes



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

ANEXO C
ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 2024, reunidos en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicada en José Urbano Fonseca #6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, (*colocar nombre y cargo del personal que recibe los bienes*), y el C. (*nombre de la persona de la empresa que entrega los bienes*), Representante Legal de la empresa denominada _____, quien entregó bienes para el análisis de insumos para la Salud, los cuales se citan más adelante.

OBJETO.- La presente acta se celebra para dejar constancia de la Entrega-Recepción que hace la citada empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social, referente a la (*colocar título de la licitación*), conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CLAVE SAI	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

Sub total:	
IVA	
Total:	

IMPORTE CON LETRA:

El Representante Legal de la empresa _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción de los bienes antes citados, se proporcionó de acuerdo con lo establecido en la (*colocar título de la licitación*) y (*colocar nombre y cargo del personal que recibe los bienes*), acepta de conformidad, que el servicio de la presente acta, se entregó conforme a lo establecido en los términos de la adquisición que nos ocupa.

Por último el Representante Legal de la empresa _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción de los citados accesorios, no la libera de responsabilidades respecto de vicios ocultos, asimismo, en caso de que se generara algún gasto al Instituto o su personal, por la adquisición de los bienes, se obliga a cubrir los gastos que se presenten.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 2024.

PRESTA EL SERVICIO

RECIBE

(nombre del Representante Legal de la
empresa)

(nombre y cargo del personal que
recibe los bienes)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 2, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760.
Tel. (55) 5747 2800, Ext. 20201, 20209 Dirección 5552668935 5557546894 www.imss.gob.mx



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Hoja 1 de 1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

ANEXO D

Formato de póliza de fianza de cumplimiento

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "B", "m m", and a signature.



ANEXO D

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste).

Beneficiaria: _____

_____(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero **Número asignado por "la Contratante":** _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____, (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____% (señalar el porcentaje con letra) del valor de Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicando en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho a emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.-

La "Afianzadora" se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los Términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRÓRROGAS, ESPEERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación al plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el

mm
mm
mm

artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SÉXTA. - SUPUESTO DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuesto referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la "Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora", acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Ab

Amf

V

Mr

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	---	---

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2015-03-11
14:00:00



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

Adjudicación directa Electrónica
AA-50-GYR-050GYR120-I-27-2024
"Adquisición de 188 partidas de
Materia de laboratorio"

de México S.A. de C.V.

ANEXO 4 PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO	AA-50-GYR-050GYR120-I-27-2024		FECHA:	2024-07-29	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	INSCO DE MEXICO		FABRICANTE()	No. DE PREI	0000091840
			DISTRIBUIDOR()	IMSS:	
DOMICILIO:	Av. Ingenieros Militares No. 111 B, Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, C.P 11200				
R. F. C.	IME930930UPA	TEL.:	(55)53590088	FAX:	N/A
				CORREO	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUENA (X) MEDIANA ()

PARTIDA A	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITAD A	DOCUMENT O PRESENTA DO	ORIGE N DE LOS BIENE S	MARC A	FABRICANT E	R.F.C. DEL FABRICAN TE
	GP O	GEN	ES P	DI F	VA R	UNI DA D	CANT IDAD	TIP O							
9	090	034	0043	00	01	ROLLO	1	ROLLO	ALAMBRE TERMOPAR TIPO T, CON AISLANTE DE KAPTON ULTRA PREMIUM, EXACTITUD DE 0,25 GRADOS CELCIUS A 40 GRADOS CELCIUS Y 0,5 GRADOS CELCIUS A 121 GRADOS CELCIUS, CALIBRE 22 DE 7 HILOS, INTERVALO DE TEMPERATURA - 200 GRADOS CELCIUS A 400 GRADOS CELCIUS, ROLLO CON 300 METROS.	1	FOLLETOS	USA	Kaye	Kaye	USA Tax Federal ID# 25-0590780
10	090	034	0050	00	01	ROLLO	1	ROLLO	ALAMBRE TERMOPAR TIPO T, CON AISLANTE DE TEFLON ULTRA PREMIUM, EXACTITUD DE 0,1 GRADOS CELCIUS A 40 GRADOS CELCIUS Y 0,25 GRADOS CELCIUS A 121 GRADOS CELCIUS, CALIBRE 22 DE 7 HILOS, INTERVALO DE TEMPERATURA DE -100 GRADOS CELCIUS A 200 GRADOS CELCIUS, ROLLO CON 300 METROS.	1	FOLLETOS	USA	Kaye	Kaye	USA Tax Federal ID# 25-0590780
45	090	190	0217	00	01	PIEZA	1	PIEZA	CONECTORES ESTANDAR TIPO T (CONEXION HEMBRA) PARA TERMOPAR	100	FOLLETOS	USA	Kaye	Knye	USA Tax Federal ID# 25-0590780
46	090	190	0225	00	01	PIEZA	1	PIEZA	CONECTORES ESTANDAR TIPO T (CONEXION MACHO) PARA TERMOPAR.	100	FOLLETOS	USA	Kaye	Kaye	USA Tax Federal ID# 25-0590780
47	090	190	0233	00	01	PAQUETE	1	PAQUETE	KIT DE TERMOPAR, ENCAPSULA LA PUNTA DEL TERMOPAR "CONTRACTIL", DE MATERIAL POLITETRAFLUOR ETILENO (PTFE), PERMITE SELLAR	24	FOLLETOS	USA	Kaye	Kaye	USA Tax Federal ID# 25-0590780

Av. Ingenieros Militares 111B, Lomas de Sotelo,
C.P.:11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tels (55) 5359-0088, 5359-4206, 5359-4719
www.inscomex.com / oficina@inscomex.com

ANEXOS

CONTRATOS

1000

INSCO**de México S.A. de C.V.**Adjudicación directa Electrónica
AA-50-GYR-050GYR120-I-27-2024
"Adquisición de 188 partidas de
Materia de laboratorio"

PARTIDA A	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO O PRESENTADO	ORIGEN DE LOS BIENES	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GP O	GEN	ES P	DI F	VA R	UNI DA D	CANT IDAD	TIP O							
									LA PUNTA EVITANDO LA HUMEDAD A LO LARGO DEL ALAMBRE.						

NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS.

- Anotar solamente las partidas en las que participe.
- Presentar en papel preferentemente membretado.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

Manifiesto de conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los Términos y Condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

ATENTAMENTE
Miguel Contreras Ozuna
Representante Legal

Av. Ingenieros Militares 111B, Lomas de Sotelo,
C.P.: 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tels (55) 5359-0088, 5359-4206, 5359-4719
www.inscomex.com / oficina@inscomex.com



de México S.A. de C.V.

Adjudicación directa Electrónica
AA-50-GYR-050GYR120-I-27-2024
"Adquisición de 188 partidas de
Materia de laboratorio"

ANEXO 3

"188 partidas de Material de Laboratorio que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el ejercicio presupuestal 2024"

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
ELECTRÓNICA N°:
NOMBRE DE LA
PERSONA FÍSICA O
MORAL:

AA-50-GYR-050GYR120-I-27-2024

FECHA: 2024-07-29

INSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FABRICANTE ().

No. DE PREI

IMSS:

0000091840

PROVEEDOR
EXCLUSIVO (X).

ESTRATIFICACION

MICRO ()

PEQUEÑA (X)

MEDIANA ()

No. de partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	Precio unitario	Importe por Partida
9	ALAMBRE TERMOPAR TIPO T, CON AISLANTE DE KAPTON ULTRA PREMIUM, EXACTITUD DE 0,25 GRADOS CELSIUS A 40 GRADOS CELSIUS Y 0,5 GRADOS CELSIUS A 121 GRADOS CELSIUS, CALIBRE 22 DE 7 HILOS, INTERVALO DE TEMPERATURA -200 GRADOS CELSIUS A 400 GRADOS CELSIUS, ROLLO CON 300 METROS.	ROLLO	1	ROLLO	1	\$96,000.00	\$ 96,000.00
10	ALAMBRE TERMOPAR TIPO T, CON AISLANTE DE TEFLON ULTRA PREMIUM, EXACTITUD DE 0,1 GRADOS CELSIUS A 40 GRADOS CELSIUS Y 0,25 GRADOS CELSIUS A 121 GRADOS CELSIUS, CALIBRE 22 DE 7 HILOS, INTERVALO DE TEMPERATURA DE -100 GRADOS CELSIUS A 200 GRADOS CELSIUS, ROLLO CON 300 METROS.	ROLLO	1	ROLLO	1	\$ 62,000.00	\$ 62,000.00
45	CONECTORES ESTANDAR TIPO T (CONEXION HEMBRA) PARA TERMOPAR.	PIEZA	1	PIEZA	100	\$ 1,200.00	\$ 120,000.00
46	CONECTORES ESTANDAR TIPO T (CONEXION MACHO) PARA TERMOPAR.	PIEZA	1	PIEZA	100	\$ 1,200.00	\$ 120,000.00
47	KIT DE TERMOPAR, ENCAPSULA LA PUNTA DEL TERMOPAR "CONTRACTIL" DE MATERIAL POLITETRAFLUORETILENO (PTFE), PERMITE SELLAR LA PUNTA EVITANDO LA HUMEDAD A LO LARGO DEL ALAMBRE.	PAQUETE	1	PAQUETE	24	\$ 12,000	\$ 288,000.00
						Importe sin I.V.A.	\$686,000.00
						I.V.A.	\$109,760.00
						Importe Con I.V.A.	\$795,760.00

*NOTA: ANOTAR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA

IMPORTE TOTAL CON LETRA (SIN I.V.A.)	Seiscientos ochenta y seis mil pesos
--------------------------------------	--------------------------------------

NOTA: LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

- La vigencia de la presente cotización será de 90 días a partir de la fecha de su presentación.
- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contenga la cotización y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."
- En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) establecidos en este procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Ingenieros Militares 111B, Lomas de Sotelo,
C.P.:11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tels (55) 5359-0088, 5359-4206, 5359-4719
www.inscomex.com / oficina@inscomexico.com

INSCO

de México S.A. de C.V.

Adjudicación directa Electrónica
AA-50-GYR-050GYR120-I-27-2024
"Adquisición de 188 partidas de
Materia de laboratorio"

- En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente cotización permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
- La descripción de los bienes ofertados en la presente cotización corresponden a la descripción detallada de las partidas contenidas en el Anexo 1 "Requerimiento consolidado 2024 188 partidas de Material de Laboratorio", del Anexo 1 "Anexo Técnico" para la adquisición de "188 partidas de material de laboratorio que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el ejercicio presupuestal 2043.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE JULIO DEL 2024

ATENTAMENTE



Miguel Contreras Ozuna
Representante Legal

INSCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

* EN LAS COTIZACIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 50 DE SU REGLAMENTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/

0007220

/2024

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2024

Asunto: Notificación de Adjudicación del
Procedimiento **AA-50-GYR050GYR120-I-
27-2024**

INSCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Av. Ingenieros Militares No. 111, Interior B,
Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel
Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.
Presente

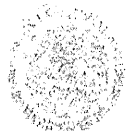
Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR120-I-27-2024**, para la adquisición de **"188 PARTIDAS DE MATERIAL DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024"**, y a su cotización presentada mediante la Plataforma Integral CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/0006717/2024, publicado el día 24 de julio de 2024, emitido por esta División, el cual contiene la Solicitud de Cotización y/o Información que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por las Titulares de las Divisiones de Laboratorios Especializados; de Medicamentos y Reactivos; y de Aseguramiento de Calidad, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B60/2024/DAC/2267, recibido el 07 de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 75, último párrafo, de su Reglamento; me permito informarle que se adjudica a su representada el contrato por cantidades previamente determinadas (no abierto) conforme a su cotización presentada para las **partidas 9 y 10** por un monto de **\$158,000.00** (Ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a una tasa del 16%, toda vez que cumple legal-administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, por lo que se aseguran las mejores condiciones al Instituto.

Lo anterior de conformidad con su propuesta económica presentada que se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL SECTOR
PÚBLICO Y PRIVADO
DEL ESTADO



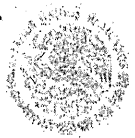
Part	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	SUBTOTAL (sin IVA)
9	ALAMBRE TERMOPAR TIPO T, CON AISLANTE DE KAPTON ULTRA PREMIUM, EXACTITUD DE 0,25 GRADOS CELSIUS A 40 GRADOS CELSIUS Y 0,5 GRADOS CELSIUS A 121 GRADOS CELSIUS, CALIBRE 22 DE 7 HILOS, INTERVALO DE TEMPERATURA -200 GRADOS CELSIUS A 400 GRADOS CELSIUS, ROLLO CON 300 METROS.	ROLLO	1	ROLLO	1	\$96,000.00	\$96,000.00
10	ALAMBRE TERMOPAR TIPO T, CON AISLANTE DE TEFLON ULTRA PREMIUM, EXACTITUD DE 0,1 GRADOS CELSIUS A 40 GRADOS CELSIUS Y 0,25 GRADOS CELSIUS A 121 GRADOS CELSIUS, CALIBRE 22 DE 7 HILOS, INTERVALO DE TEMPERATURA DE -100 GRADOS CELSIUS A 200 GRADOS CELSIUS, ROLLO CON 300 METROS.	ROLLO	1	ROLLO	1	\$62,000.00	\$62,000.00
SUBTOTAL							\$158,000.00
IVA (TASA DEL 16%)							\$25,280.00
TOTAL							\$183,280.00

Importe Adjudicado:

IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE DE IVA	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA	TASA APLICABLE DE IVA
\$158,000.00 (Ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)	\$25,280.00 (Veinticinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	\$183,280.00 (Ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	16%

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación, se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA PERSONA ADJUDICADA	PARTIDAS ADJUDICADAS	OBJETO	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO (SIN IVA)	IMPORTE DE LA GRANTÍA DE CUMPLIMIENTO
050GYR120102724-001-00	INSCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	9 y 10	"Material de laboratorio que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el ejercicio presupuestal 2024"	\$158,000.00	\$15,800.00



La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Electrónica **AA-50-GYR-050GYR120-I-27-2024**, para la adquisición de "material de laboratorio que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el ejercicio presupuestal 2024", es a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, sexto párrafo, y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización y/o Información, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) señalados en el presente procedimiento de contratación.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de la Plataforma Integral CompraNet sustituirá a la notificación personal.

De igual forma, se le informa que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** del sistema CompraNet, a más tardar el día **23 de agosto de 2024**, a las 17:00 horas.

Para firma del Contrato:

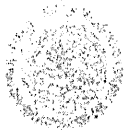
Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, la **persona adjudicada** deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria (de acuerdo con el **Anexo 6** de la Solicitud de Cotización/Información):

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato, pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
4. Comprobante del Domicilio Fiscal.- Recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la persona adjudicada.

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria**, en caso de que el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.124 y 2.128 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, Publicada en el DOF 29-12-2023 (según corresponda). **La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).**

La División de Contratos requiere que la persona adjudicada presente la captura de pantalla donde se indique la "Alta de autorización exitosa" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

8. **Constancia de situación fiscal en materia de seguridad social**, en caso de que el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, conforme al acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas





de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el día 22 de septiembre de 2022.

Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

9. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).

Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por el Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Ley General de Responsabilidades Administrativas, DOF 18-07-2016. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o





indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes),
15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de no presentar la documentación, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

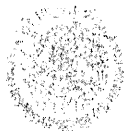
Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a la Plataforma Integral CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la persona adjudicada será responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de dicha plataforma, de conformidad y en términos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior y de conformidad con las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales fueron publicadas en el DOF, el pasado 15 de abril del año 2022, se anexa en archivo PDF el formato para la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Aunado a lo anterior, el día de la notificación del presente oficio de adjudicación, deberá solicitar y/o verificar la vigencia de su número de proveedor ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al teléfono 57-26-17-00 extensión 14521.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral, 7.1.3.1.3 párrafo primero del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
- Lic. Maribel Yah Barrera.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. Presente. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/BLP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I02724-001-00
---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Of. N°09 A3 61 61 2070/DAC/1798

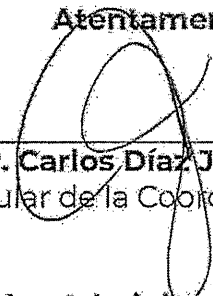
Ciudad de México, a 02 de julio de 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la Adquisición de 188 Partidas de Material de Laboratorio que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el ejercicio presupuestal 2024 y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.24.6, conforme al numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Coordinación a mi encargo designa como Administradores del contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa a:

Q.F.B. María Gema Garduño Román. Titular de la División de Medicamentos y Reactivos. Adscrita a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. Domicilio institucional, José Urbano Fonseca No. 6. Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760. RFC: GARG560502E42 CURP: GARG560502MGRMM03 maria.gardunoro@imss.gob.mx Teléfono institucional: 55 5747 3500 ext. 20223	Ing. Mario Alberto Medina Olguín. Titular de la División de Material de Curación e Instrumental. Adscrito a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. Domicilio institucional, José Urbano Fonseca No. 6. Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760. RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] mario.medinao@imss.gob.mx Teléfono institucional: 55 5747 3500 ext. 20225
--	--

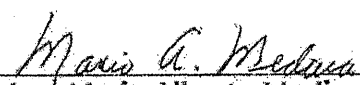
Atentamente


Dr. Carlos Díaz Jiménez
Titular de la Coordinación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

Aceptación de los Administradores del Contrato


Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos


Ing. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SICCC 2024 Vol. 000297

José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760.
Tel. (55) 5747 3500, Ext. 20201, 20220 Dirección 5552365405, 5557346034
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
FELIPE CARRILLO
SECRETARIO DE SALUD
GOBIERNO FEDERAL

SIN TEXTO